

B) Sometimiento a los derechos del Arancel de Aduanas comunitario cuando dichos bienes de equipo se importen de terceros países, siempre que este derecho resulte inferior al aplicable en cada momento a los citados países según el Arancel de Aduanas español y de acuerdo con las previsiones de adaptación al Arancel comunitario establecidas en el artículo 37 del Acta de Adhesión.

Segundo.-La aplicación de los beneficios queda supeditada a la presentación, ante los Servicios competentes de Aduanas, del certificado de inexistencia de producción nacional a que alude el artículo 5.º de la mencionada Orden.

Tercero.-1. Los bienes de equipo que se importen quedarán vinculados al destino específico determinante del beneficio que se concede y su utilización en fines distintos de los previstos supondrá la pérdida automática de los beneficios, siendo exigibles los derechos arancelarios y demás impuestos no percibidos, así como los recargos y sanciones a que hubiere lugar.

2. A los efectos del pertinente control, serán de aplicación las normas contenidas en el Reglamento CEE 1535/77, relativo a los despachos de mercancías con destinos especiales.

Cuarto.-En atención a lo previsto en el apartado 2 del artículo 5.º de la Orden de referencia, y a efectos de alcanzar los objetivos mencionados en el apartado 3 del mismo artículo, la presente Resolución será aplicable a cuantos despachos de importación se hayan efectuado a partir de 11 de septiembre de 1986, fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la nueva Empresa resultante de la fusión de «Experiencias Industriales, Sociedad Anónima» (EISA), y «Empresa Nacional de Electrónica y Sistemas, Sociedad Anónima» (INISEL) (antes «Equipos Electrónicos, Sociedad Anónima»).

Quinto.-La presente Resolución recoge las concesiones otorgadas a favor de las firmas «Experiencias Industriales, Sociedad Anónima», por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de marzo de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril), y «Equipos Electrónicos, Sociedad Anónima», por Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), a las cuales sustituye a todos los efectos legales, y tendrá efecto desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Madrid, 18 de noviembre de 1986.-El Director general, Fernando Gómez-Avilés Casco.

31689 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las veinte series de 100.000 billetes de que consta el sorteo celebrado dicho día en Madrid.

1 premio de 20.000.000 de pesetas para el billete número	52600
Consignado a Guecho.	
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los billetes números 52599 y 52601.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 52600 al 52699, ambos inclusive (excepto el 52600).	
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	600
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	00
9.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en	0

Premios especiales:

Han obtenido premio de 23.000.000 de pesetas las fracciones de las series siguientes del número 52600:

- Fracción 9.ª de la serie 3.ª-Guecho.
- Fracción 5.ª de la serie 4.ª-Guecho.
- Fracción 3.ª de la serie 12.ª-Guecho.
- Fracción 1.ª de la serie 17.ª-Guecho.
- Fracción 2.ª de la serie 19.ª-Guecho.

1 premio de 10.000.000 de pesetas para el billete número	51667
Consignado a Madrid.	
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los billetes números 51666 y 51668.	
99 centenas de 25.000 pesetas cada una para los billetes números 51600 al 51699, ambos inclusive (excepto el 51667).	

1.600 premios de 25.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en:			
044	049	064	089
092	163	283	304
486	530	553	656
723	731	784	859

10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la primera extracción especial sea	9
10.000 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra obtenida en la segunda extracción especial sea	3

Esta lista comprende los 32.901 premios adjudicados para cada serie. En el conjunto de las veinte series, incluidos los cinco premios especiales, resultan 658.025 premios, por un importe de 3.500.000.000 de pesetas.

Madrid, 29 de noviembre de 1986.-El Director general, Francisco Zambrana Chico.

31690 RESOLUCION de 29 de noviembre de 1986, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 6 de diciembre de 1986.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 6 de diciembre de 1986, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital, y constará de veinte series de 100.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas, distribuyéndose 169.250.000 pesetas en 32.901 premios para cada serie.

Los billetes irán numerados del 00000 al 99999.

	Pesetas
Cinco premios especiales de 23.000.000 de pesetas cada uno, para una fracción de cinco de los billetes agraciados con el premio primero	115.000.000
<hr/>	
Premios de cada serie	
1 de 20.000.000 (una extracción de 5 cifras).	20.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras).	10.000.000
1.600 de 25.000 (16 extracciones de 3 cifras).	40.000.000
2 aproximaciones de 1.500.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero ..	3.000.000
2 aproximaciones de 670.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo ..	1.340.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	2.475.000
999 premios de 12.500 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero ..	12.487.500